

Inter. 1553

Exp. Nro. 2021-00202-00



Juzgado Segundo de Familia

Armenia Quindío

Armenia, Quindío, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022).

De conformidad con el artículo 509 del CGP, se corre traslado del trabajo de partición y adjudicación presentado por el auxiliar de justicia designado como partidador en este asunto, por el término de cinco (5) días, dentro del cual podrán formular objeciones con la “expresión de los hechos que les sirvan de fundamento”.

Como honorarios al partidador se señala la suma de un millón de pesos moneda corriente (\$ 1000.000,00 m/cte.) conforme lo establecido en el numeral 2 del artículo 27 del Acuerdo PSAA 15- 10448, suma de dinero que será cancelada a prorrata por los interesados reconocidos.

NOTIFIQUESE

CARMENZA HERRERA CORREA

JUEZ

Firmado Por:

Carmenza Herrera Correa

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d658c1212fd550168b972643b031ea8afafe33d67b6af13258e98bc8149ef26f**

Documento generado en 17/08/2022 06:19:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>